



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ANDRES CABRERA NIEVA contra LEONARDO GARCIA CUELLAR Radicación: 41001-41-89-004-2019-00697-00.

Se señala la hora de las 8 a.m, del día veinte (20) de mayo de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

**LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**1). DOCUMENTAL**

Tener como prueba el documento anexo con la contestación de las excepciones.

**LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA**

No solicitó, ni aportó pruebas.

En atención a la solicitud de sustitución de poder, se ACEPTA y en consecuencia se reconoce personería a la estudiante NATALIA TORRES SANCHEZ, para actuar conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados.

**NOTIFÍQUESE.**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**